Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 37/ 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022

ID Nº 417.819

"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS Y FORMULARIOS Y OTROS PARA EL DPTO. DE TESORERÍA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 75/22 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS Y FORMULARIOS Y OTROS PARA EL DPTO. DE TESORERÍA".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- LIC. MARIA LUZ MENDOZA - JEFA DE DPTO. DE TESORERIA
- LUZ VELLOSO - JEFA DE SECCIÓN DE CAJA CENTRAL DE INGRESOS

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 30 de Agosto de 2022:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	LUGAL S.A.	Gs. 39.620.000.- C/IVA incluido

Luz Velloso de Rojas
Jefa Sección Caja Central Ingresos
DINAC

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.-**

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Lic. María Luz Mendoza Rojas
Jefa Dpto. Tesorería

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	LUGAL S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-

LUGAL S.A.		
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURÍDICAS	Cumple	No cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, la firma **LUGAL S.A.**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en la Oferta Presentada.-**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en la respectiva oferta y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que la Firma **LUGAL S.A.**, **SI CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional con la actividad requerida y vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

Por tal motivo, en lo que respecta a la presentación de este documento, hace constar la **no aplicación del Margen de preferencia** por ser la única empresa que se ha presentado para el presente llamado, por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación.

Luz Velloso de Rojas
Jefe Int. Sección Caja Centralizadora
DINAC

Lic. María Luz Mendoza Flores
Jefa Int. Sección Tesorería

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2.992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al oferente:

OFERENTE: LUGAL S.A.

1. En Fecha 30 de Agosto del corriente año, este comité remite la Nota UOC/DC N° 159 solicitando lo siguiente:

- Remitir una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el **ítem N° 10** debido a que el mismo se encuentra por encima del 15% del precio referencial elaborado por la Convocante.
- Patente Municipal vigente a la fecha de Apertura de Ofertas
- Declaración Jurada donde la empresa manifieste que tiene la capacidad suficiente de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **LUGAL S.A.,** cumple en tiempo y forma con lo solicitado, cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **punto 6.**

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Ofertado en el **ítem N° 10** por la firma ***LUGAL S.A.*** sobrepasa el rango de 25% por debajo del Precio Referencial elaborado por la convocante, por lo tanto, se les ha solicitado por nota UOC/CD N° 159 una explicación detallada del desglose de su precio ofertado en el mencionado, dentro del plazo otorgado (31/08/2022 - 12:00 Hs), el proveedor da respuesta a la solicitud en tiempo y forma, a la vez el Comité Evaluador determina que dicha explicación es aceptable y ejecutable.

ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

*"Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03** - De Contrataciones Públicas en el inciso "c" que expresa lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..*

EMPRESA LUGAL S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica	

Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Formulario de Declaración de Miembros	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

LUGAL S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en la ***Provisión de impresos y/o formularios*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2019, 2020 y 2021).	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

LUGAL S.A.	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada donde la empresa manifieste que tiene la capacidad suficiente de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios y www.datos.com.py), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, FORMULARIOS Y OTROS PARA EL DPTO. DE TESORERÍA"- ID 417.819,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

Luz Velloso de Rojas
Jefa Int. Sección Caja Oficial Ingresos
DINAC
Lic. María Luz Mendoza Fretes
Jefa Int. Tesorería

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS	659.300.-	LUGAL S.A.	NO PERTENECEN A LA DINAC
NILDA MONICA LURASCHI	953.039.-		
SEBASTIAN DANIEL GALEANO LURASCHI	3.747.726-		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS	659.300.-	LUGAL S.A.	NO SE OBSERVAN DATOS EN LA PAGINA DEL SINARH
NILDA MONICA LURASCHI	953.039.-		
SEBASTIAN DANIEL GALEANO LURASCHI	3.747.726-		

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

*"Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso "c" que expresa lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..*

Por todo lo expuesto anteriormente se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente atendiendo que no se cuenta con el stock suficiente de facturas pre-impresas para la caja de estacionamiento de vehículos, también es prioridad contar con las Tarjetas de Estacionamiento, a fin de que las personas concurran a las bocas de cobro antes de dirigirse a la salida de estacionamiento dentro del AISP y así evitar el congestionamiento de vehículos considerando el evento Internacional próximo de ODESUR.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa **LUGAL S.A.** con **RUC 80064165-5** por un por un **MONTO TOTAL de Gs. 39.620.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil) IVA incluido**, esta sugerencia se fundamenta en que la firma reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

LUZ VELLOSO
Jefa de Sección Caja Central de Ingresos
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL JEFATURA DPTO. TESORERIA DINAC

LIC. MARÍA LUZ MENDOZA
Jefa de Dpto. Tesorería
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura de fecha 30 de Agosto, del llamado a Contratación Directa Nº 75/2022 del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS Y FORMULARIOS Y OTROS PARA EL DPTO. DE TESORERÍA" - ID Nº 417.819.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa, **LUGAL S.A.** con **RUC 80064165-5** por un **Monto Total** de **Gs. 39.620.000- (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil) IVA INCLUIDO** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

-Fiscal Titular: Leny Raquel Giménez – Cajera Caja Central de Ingresos (AISP)

-Fiscal Adjunto: Lic. Aníbal Villalba – Cajero Dpto. de Tesorería (MDN)

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil